



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## N° 426 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 NOV 2023

### VISTO:

El Memorando N° 668-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 729-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV y Informe N° 625-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDSLO;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por la Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia (...); asimismo, en su artículo 3°, se sostiene que estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, el Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho - DRTCA - Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público constituyéndose en una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, con autonomía presupuestal y administrativa con dependencia, normativa y funcional de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N° 729-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 13 de noviembre del 2023, el Director de la Dirección Estratégica Vial presenta al Titular de la Entidad el nuevo Plan de Trabajo del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho Tambillo EMP: PE-3S (DV. OCROS) (0+000 al 78+000) Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho; elaborado por el Supervisor Ing. Pedro Alarcon Tipe y el Residente Ing. Roy J. Carbajal Alarcón, con un Presupuesto total de S/. 700,000.00 soles; para su aprobación vía acto resolutivo; acorde al Informe N° 625-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO elevado por el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Richard Irvin Castro Arostegui; la misma que se ejecutará por Administración Directa y en Convenio en atención al Acta de Apoyo Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura Nacional - PROVIAS NACIONAL UZ Ayacucho y el Gobierno Regional de Ayacucho para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho - Tambillo - EMP. PE-3S (Dv. Ocros). Convenio N° 004-2023-MTC/20;

Que, los profesionales antes mencionados elaboraron el Plan de Trabajo del Mantenimiento Rutinario de la Carretera precitada, por la necesidad de realizar la atención urgente en la Carretera Ayacucho Tambillo EMP. PE-3S (DV. OCROS) (0+000 al 78+000) Distrito de Tambillo; la misma que tiene por objeto la ampliación del ancho de la calzada en los sectores críticos de la carretera en mención con el objeto de la mejora de la transitabilidad y mejora de los niveles de seguridad vial de la Ruta Nacional PE-3S Dv. Ocros, entre las Progresivas 0+000 a 78+000. La ampliación del ancho de la calzada en los sectores críticos, se realizará porque existe erosión en los márgenes que afectan la plataforma de la calzada, en algunos puntos también hay deslizamientos y las fallas en los taludes que se presentan cuando los





*original*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 426 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 NOV 2023

esfuerzos que tienen que actuar sobre ellos sobrepasan la resistencia de los materiales que la compone a consecuencia las de intensas y constantes lluvias en la Región Ayacucho, y la intervención partirá de la Progresiva 00+0030 hasta la Progresiva 00+0036; y se encuentra afectado en varios tramos considerables, debido a la erosión causada por las lluvias y deteriorado el pavimento asfáltico perjudicando el tránsito de la vía que conecta a varios distritos de la provincia de Huamanga;

Que, al respecto, se tiene como meta en el presente año ejecutar todos los trabajos programados en el plan de trabajo, con las condiciones de servicialidad y seguridad que se requiera para el libre tránsito vehicular sobre una vía segura libre de baches, consecuentemente cortando tiempo y distancia a menor costo de flete y pasaje al servicio de los usuarios para el transporte de sus productos agropecuarios hacia los centros de abasto. Las zonas rurales han sido afectadas por el deterioro de la carretera de acceso a las zonas productoras y poblaciones rurales, consecuentemente con el deterioro de las condiciones de vida de las poblaciones rurales, con el alza incontrolable de tarifas y fletes, pérdidas en la producción agropecuaria, las que son generadas por el deterioro de las carreteras que unen los distritos y centros poblados de la provincia de Huamanga de la Región Ayacucho;

Que, en ese sentido, la Entidad formula el presente Plan de Trabajo, con la finalidad de disponer una serie de acciones que sirvan para mitigar los daños y perjuicios, que ocasionaron las lluvias de los meses de enero a abril del 2023, que afectaron las vías departamentales. Entre los objetivos tenemos la ejecución de Atención de Emergencia en la vía que permitirá lograr dar transitabilidad a la vía, libre de obstáculos que pueda impedir el flujo de tránsito de vehículos; mantener y conservar la infraestructura en las redes viales departamentales, base primordial para la comunicación en los lugares beneficiados; el abastecimiento normal de los mercados locales, los mismos que pueden ser afectados por la interrupción de las vías para el traslado de los productos básicos; la comunicación fluida de población beneficiaria que radican en forma permanente en la zona que comprende al ámbito del proyecto; fomentar y dar empleo a la población beneficiaria de la zona, mejorando de forma inmediata y temporal, la capacidad económica del poblador en el lapso que dura la ejecución de la actividad. Cuyas características y consideraciones de la vía son: Tipo de vía : Nacional; Carretera : "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho - Tambillo - EMP. PE-3S (Dv. Ocros) (0+000 al 78+000), Provincia Huamanga - Region Ayacucho"; Tramo : (KM 0+000 al KM. 078+000) y Longitud : 78.00 Km.;

Que, con Memorando N° 668-2023-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 13 de Noviembre del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo para la aprobación del Plan de Trabajo para la atención del Mantenimiento Rutinario de la vía Nacional Carretera: "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho - Tambillo - EMP. PE-3S (Dv. Ocros) (0+000 al 78+000), Provincia Huamanga - Region Ayacucho"; Tramo: (Km. 0+000 al Km. 078+000) y Longitud: 78.00 Km.; la que se ejecutará por Administración Directa en el Plazo de 45 días calendarios; con una inversión total del proyecto de S/. 700,000.00 soles;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## Nº 426 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 NOV 2023

Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO de la Actividad Mantenimiento Rutinario de la vía Nacional Carretera: Ayacucho - Tambillo - EMP. PE-3S (Dv. Ocros) (0+000 al 78+000), Distrito de Tambillo, Provincia Huamanga - Region Ayacucho"; Tramo: (KM 0+000 al KM. 078+000) y Longitud: 78.00 Km.; que se ejecutará por Administración Directa en el Plazo de 45 días calendarios de ejecución física; con una inversión total del proyecto de S/. 700,000.00 soles; compuesto en 124 folios.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras y a la Dirección Estratégica Vial, a efectos del control de ejecución y supervisión de los gastos en su oportunidad, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Dirección de Estratégica Vial, SDO, SDESLO, Dirección de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
  
Ing. Beltrán Barzola Ayala  
DIRECTOR REGIONAL